

2017-493

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito para resolver. Sigue en lista ABELARDO RIVERA.-Zipaquirá, 30 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)
PERTENENCIA 2017-0493

En orden a resolver la solicitud precedente, se DISPONE:

- 1.- Agréguese a los autos la certificación expedida por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad y el mismo obre para los fines legales pertinentes.
- 2.- Vencido como se encuentra la convocatoria edictal así como el término de inclusión de contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, sin que compareciera ninguna persona interesada en el presente proceso, se le designará un curador ad litem con quien se continuará el trámite del proceso.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en numeral 7º artículo 48 del C.G.P se designa como curador ad litem de las PERSONAS INDETERMINADAS y de aquéllas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, al abogado ABELARDO RIVERA, quien dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, deberá manifestar su aceptación o justificar lo contrario.

Entéresele al correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, indicándole que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. (Num. 7º. Art. 48 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 065 Hoy 09/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

